



## LICITACIÓN PÚBLICA AD/CC/007-A/2020

### DICTAMEN DE FALLO

En el Municipio de Zapopan, Jalisco, siendo las 14:15 catorce horas con quince minutos del día 06 seis de marzo del año 2020 dos mil veinte, estando debidamente constituidos en las instalaciones de LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, MODULO D EN OFICINAS GENERALES, UBICADO EN AV. LAURELES NO. 1151 COL. ESTATUTO JURÍDICO FOVISSSTE, ZAPOPAN. Ante la presencia de personal de la Contraloría Interna y el Departamento de Adquisiciones ambas del Sistema DIF Zapopan, de conformidad con el artículo 72, Fracción V, Inciso c), de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a la que en lo subsecuente llamaremos "LA LEY", conforme al artículo 70º del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan Jalisco, al que en lo sucesivo se le denominará "REGLAMENTO", se emite el **DICTAMEN DE FALLO** para validar la adjudicación del proveedor que proporcionará la "**ADQUISICIÓN DE ABARROTES 2020**", fallo que contiene los elementos técnicos y económicos que fueron tomados en cuenta.

Así mismo se manifiesta que la requisición número 200025 "**ADQUISICIÓN DE ABARROTES 2020**" se ha licitado en dos ocasiones, la primera bajo el número de licitación **AD/CC/007/2020**, sin embargo quedó desierta en virtud de que EXISTIÓ UNICAMENTE LA PROPUESTA DE UN OFERENTE por lo que no cumple con lo estipulado en la fracción VI del artículo 72 de "LA LEY". La segunda bajo el número de **LICITACIÓN PÚBLICA AD/CC/007-A/2020**, sin embargo se declara desierta nuevamente por solo existir una propuesta, por lo que se procede adjudicar de **MANERA DIRECTA** al proveedor:

#### DISTRIBUIDORA CRISEL S.A. DE C.V.

durante el periodo del **06 DE MARZO DEL 2020 AL 28 DE FEBRERO DEL 2021**, En virtud de que es la UNICA PROPUESTA presentadas por los licitantes, tal y como se establece en la Fracción I del numeral primero del artículo 73 de la Ley así como los artículos 52º y 53º del Reglamento.

El Proveedor adjudicado prestará el servicio con las siguientes condiciones, las cuales se establecieron en las bases:

1. El objeto de la adjudicación será la adquisición de productos de Abarrotes para cubrir las necesidades de este Sistema DIF Zapopan y cualquier programa o evento que llegará a suscitarse en el tiempo de vigencia de este contrato la cual entra en a partir de la fecha del fallo y hasta el 28 veintiocho de febrero del 2021 del dos mil veintiuno, lo anterior con fundamento en el Artículo 83 y 84 de la Ley.
2. Las cantidades y/o productos manifestados son enunciativos más no limitativos. En lo que respecta a los Comedores Asistenciales, Centros de Desarrollo Infantil, Centro Metropolitano del Adulto Mayor, CAIC's las cantidades podrán disminuir más no aumentar, ya que la cantidad esta topada a la cotización del proveedor la cual es por la cantidad de **\$864,622.24 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 24/100 M.N)**, Impuestos incluidos.
3. En caso de requerirse cantidades o productos extras y/o diferentes a los plasmados en las bases, derivadas de un pedido o programa extraordinario, se deberá hacer una solicitud nueva mediante su respectiva Orden de Compra; en caso de solicitar algún producto que no se encontrase en el listado de la propuesta técnica, el proveedor deberá de cotizarlo ofreciendo siempre un costo preferencial al Sistema DIF Zapopan. Las compras subsecuentes tendrán como tope presupuestal el aprobado por el Órgano Superior del Sistema DIF Zapopan para el nuevo programa, evento o nuevo centro puesto en operación.



## LICITACIÓN PÚBLICA AD/CC/007-A/2020

4. **CADUCIDAD DE LOS PRODUCTOS.** Los productos deberán tener una caducidad mínima de un año contados a partir de la fecha de entrega de los productos a cada uno de los respectivos centros.
5. **AÑO DE COSECHA.** El año de cosecha de los granos y cereales contenidos no deberá ser mayor a un año contado a partir de la fecha de entrega de los productos al Almacén de Nutrición y Asistencia Alimentaria.
6. **PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS.** La presentación de los productos puede variar a la plasmada en el cuadro del inciso I, en virtud de la marca que se oferte. Sin embargo se deberán apegar, lo más exacto posible a las cantidades solicitadas.
7. **EMPAQUE DE LOS PRODUCTOS.** En lo que respecta a los granos y cereales, las presentaciones de los productos deberán de ser empaquetadas en bolsa de polietileno debiendo manifestar la siguiente información:
  - I. Tipo del grano o producto.
  - II. Fecha de Caducidad.
  - III. Lote.
  - IV. Información nutrimental.
  - V. Peso del producto.

Para cumplir con este inciso es necesario que el empaque tenga impresa el logotipo de grano o producto sin utilizar etiquetas o domys ya que eso es una ventana de oportunidad para que haya un rechazo de producto, así como para que los beneficiarios que reciben el producto estén convencidas de lo que se les está entregando, que no se vea que es alterado. Los demás productos deberán de tener un empaque que evite la contaminación y deterioro de los mismos, manteniendo una buena conservación de estos.

8. **ENTREGAS DE LOS PRODUCTOS.** La entrega de los productos se llevará a cabo por parcialidades mensuales, debiendo surtir el primer lunes del mes, en un horario de las 8 ocho a las 13 trece horas en cada uno de los centros. En caso de que el día lunes sea inhábil se entregará al día hábil siguiente inmediato.

Los pedidos anteriormente mencionados serán entregados mensualmente al proveedor adjudicado, el último viernes del mes, en un horario de las 9 a las 16 horas. En caso de que el día viernes sea inhábil, se entregará el día hábil anterior inmediato a este.

El día de entrega de los productos, el proveedor deberá de presentar en el domicilio de cada centro el cual se encuentra plasmado en el Anexo 4 de las presentes bases, los pedidos emitidos por el Sistema DIF Zapopan y la nota de remisión expedida por el proveedor adjudicado, la cual deberá de ser debidamente sellada y firmada por el encargado del centro o quien este señale, con la finalidad de acusar de recibido los productos entregados.

Es importante mencionar que si algún producto es rechazado por no cumplir con las características solicitadas o hiciera falta en la entrega algún producto señalado en el pedido, se deberá de reponer en un lapso máximo de 24 horas, cumpliendo con las especificaciones de la NOM-251-SSA1-2009 (disposiciones generales para la aceptación o rechazo).

**LUGAR.-** El licitante adjudicado deberá de realizar la entrega total de los productos en cada uno de los centros que vienen en el Anexo 4.

**HORARIO.-** El horario de los centros para recepción es de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

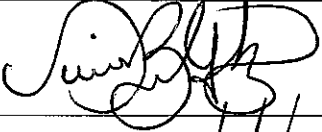
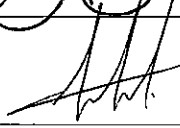


### LICITACIÓN PÚBLICA AD/CC/007-A/2020

Quedó a cargo del área requirente la evaluación de los aspectos técnicos del bien o servicio licitado, el responsable de la evaluación de las proposiciones es **Lic. Cynthia Maricela Barrera Naranjo, Coordinador De Nutrición y Asistencia Alimentaria Del Sistema DIF Zapopan.**

El presente dictamen está suscrito por el Jefe de Departamento de Adquisiciones, la **Lic. Beatriz Angélica Pimentel Gutiérrez**, por el representante del área requirente, **Lic. Cynthia Maricela Barrera Naranjo, Coordinador De Nutrición y Asistencia Alimentaria** y el **L.C.P. ALEX ROMUALDO TORRES LÓPEZ**, como suplente del Contralor del Sistema DIF Zapopan, quien representa al Comité de Adquisiciones, con fundamento en la sesión de instalación del Comité de adquisiciones celebrada el 23 de octubre de 2018 en la cual por votación unánime se decidió que la titular de la Contraloría del Sistema DIF Zapopan como representante del Comité de Adquisiciones tiene la facultad de designar a su vez un suplente adscrito a la Contraloría para cumplir con lo establecido en el artículo 72 fracción V inciso C de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios así como con el artículo 25 numeral 3 de la misma Ley.

Se cierra el presente dictamen de fallo, siendo las 15:15 quince horas con quince minutos del día 06 seis de marzo del año 2020 dos mil veinte, signando los que intervinieron en este.

Nombre	Firma
LIC. BEATRIZ ANGÉLICA PIMENTEL GUTIÉRREZ Jefe de Departamento de Adquisiciones	
L.C.P. ALEX ROMUALDO TORRES LÓPEZ Contraloría Interna del Sistema DIF Zapopan	
Lic. Cynthia Maricela Barrera Naranjo Coordinador De Nutrición y Asistencia Alimentaria	